



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430

San Isidro, 04 OCT. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 090-2019-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 22.03.2012 se designó a la señora Irma Eudora Burneo Arrese como representante legal de la Institución Educativa Cuna Jardín Municipal "San Isidro";

Que, el literal u) del artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 451-MSI, señala que la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes tiene entre sus funciones la ejecución de la Cuna Jardín Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301 de fecha 11.06.2019 se designó como Subgerente de Salud, Bienestar y Deportes al señor Walter Santamaría Portocarrero;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Desarrollo Humano propone se designe al Subgerente de Salud, Bienestar y Deportes como representante legal de la Institución Educativa Cuna Jardín Municipal "San Isidro" a fin que realice los trámites y/o procedimientos administrativos que correspondan ante la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – UGEL N° 03;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **WALTER SANTAMARÍA PORTOCARRERO**, Subgerente de Salud, Bienestar y Deportes de la Municipalidad de San Isidro, como representante legal de la Institución Educativa Cuna Jardín Municipal "San Isidro" ante la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – UGEL N° 03.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes la realización de los trámites de actualización de datos del representante legal de la Institución Educativa Cuna Jardín Municipal "San Isidro" ante la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – UGEL N° 03.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 22.03.2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

